

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CONCURSO TV - H2OH!”

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “**ECCU**”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**CONCURSO TV – H2OH**”, en adelante la “Promoción”, destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La Promoción está dirigida exclusivamente a los clientes de ECCU, mayores de 18 años, dueños de almacenes y botillerías (en adelante los “**Cientes CCU**”) de Chile Continental, exceptuando las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena. Asimismo, quedan excluidos los territorios de Juan Fernández, Rapa Nui y la comuna de Cabo de Hornos.

Para participar, los Clientes CCU deberán realizar sus compras a través de las plataformas “Asistente Digital Sofía” y “Mi Carro” (canal B2B), o de manera presencial, mediante dispositivo de mano portátil (handheld) en virtud del cual el vendedor CCU asignado tomara el pedido al cliente CCU; y cumplir con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará a los clientes a través de flyers digitales y en las plataformas B2B indicadas en el numeral anterior, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del premio a entregar.

3. Los productos participantes en la Promoción serán las bebidas de fantasía de la marca **H2OH!**, en adelante e indistintamente los “**Productos Participantes**”, de forma exclusiva en los siguientes formatos y variedades:

- Formato PET 600ml: Variedad Naranchelo.
- Formato PET 2L: Variedad Limonchelo y Naranchelo.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de ECCU al momento de la compra por parte del cliente.

4. La Promoción estará vigente desde el día **1 de julio de 2026**, y hasta el día **31 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

5. El premio de la presente promoción consiste en **1 (una) Samsung LED Smart TV 50" 4K UHD Crystal U8000F**; en adelante el “**Premio**”.

Total de Premios: 10 (diez) premios a repartir entre todos los Clientes CCU que participen.

El premio es intransferible y no es canjeable por otros productos.

6. La mecánica de la Promoción consiste en: Por la compra de al menos al menos 1 (una) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases, a través de las

plataformas "Sofía" o "Mi Carro" o de manera presencial, el cliente generará automáticamente 1 (un) cupón virtual para participar en el sorteo. Por la compra de 2 (dos) unidades, se generarán 2 (dos) cupones, y así sucesivamente. Los clientes podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a un Premio.

El día **6 de agosto de 2026** entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 10 (diez) ganadoras. ECCU contactará al ganador mediante correo electrónico y/o vía telefónica según los datos registrados en la plataforma de compra. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción y se les solicitará verificar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto) para efectos del retiro del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 48 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro ganador, quien también tendrá un plazo de 48 horas, desde que fuere contactado, para contestar los llamados y/o correos electrónicos.

ECCU enviará los Premios a los jefes comerciales respectivos de cada zona/distrito, quienes a su vez las entregarán a los Clientes CCU, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

En caso que no sea posible contactar al ganador y/o éste no haga cobro de su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, pudiendo ECCU disponer libremente de él.

7. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado. Asimismo, ECCU no será responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como interrupciones en los sistemas informáticos, fallas de conectividad, cortes en el suministro de electricidad, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores, o cualquier otro desperfecto técnico que pudiera impedir o dificultar el acceso y/o navegación por las plataformas B2B o la participación en el Concurso, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por estos conceptos.

8. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de las plataformas B2B asociadas, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca H2OH! y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

9. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

- 10.** Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.
- 11.** El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
- 12.** La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- 13.** ECCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes de los locales hubieren proporcionado.
- 14.** ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- 15.** Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.